

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de agosto de 2002, por la que se declaran aptos y no aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden que se cita y tenían aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 2001 se declaró el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas.

Concluida la mencionada fase, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000, y normalizar la situación de los profesores que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

1.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Los efectos como funcionarios de carrera de los profesores comprendidos en este apartado serán del día 1 de septiembre de 2002.

2.º Declarar no apto en la realización de la fase de prácticas al profesor que se relaciona en el Anexo II, por los motivos que se especifican.

3.º Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera de los Profesores comprendidos en el apartado 1 de esta Orden, con los efectos que se indican, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

A P T O S

Aranzadi Pérez de Arenaza, Leticia de. DNI: 51362722.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Música.

Escaño Villalba, Juan Carlos. DNI: 33362600.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Tecnología.

Gimeno Fernández, Javier. DNI: 07504286.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Guíl Soto, Rafael. DNI: 28920829.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Matemáticas.

Hoz Montoya, Joaquín de la. DNI: 28746824.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Geografía e Historia.

Huerta Pérez, Guzmán. DNI: 10891573.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Juan Morón, Gonzalo de. DNI: 28886055.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Ochando Melgarejo, Francisco Javier. DNI: 26017108.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Dibujo.

Rodríguez Rodríguez, Miguel. DNI: 44259448.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Biología-Geología.

Rodríguez Romero, Belén. DNI: 80054591.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Lengua.

Sánchez Rodríguez, Luciano. DNI: 52620797.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Villalba Soto, Natalia. DNI: 24250283.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Francés.

ANEXO II

NO APTO

De acuerdo con la evaluación de la Comisión Calificadora correspondiente, el profesor abajo referenciado resulta «no apto» en la fase de prácticas, por no tener las capacidades didácticas necesarias para la docencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

De conformidad con el apartado 16.5 de la Orden de 3 de marzo de 2000, se declara la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por

haber sido declarado el interesado «no apto» en la fase de prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Bataller Alverola, Pablo. DNI: 22558333.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Filosofía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, grupo IV.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma,

se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o título equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 15,03 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, núm. de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral, o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una Resolución con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con la expresión de las causas de no admisión, y el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten